



# AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

---

*Pag: 1*

En Seseña (Toledo), a ..... de mayo de dos mil dieciocho.

## **REUNIDOS**

**DE UNA PARTE: DON Carlos Velázquez Romo**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Seseña (Toledo), cuyas demás circunstancias personales no se reseñan por razón de su cargo.

**DE OTRA PARTE, DOÑA RAQUEL FERNANDEZ DE VELASCO CASARRUBIOS**, mayor de edad con DNI núm. 07478579-Z, con domicilio en la calle del Rey, nº 62, bajo Oficina 3 de Aranjuez (Madrid).

**DOÑA M<sup>a</sup> CRISTINA FERNANDEZ DE VELASCO CASARRUBIOS**, mayor de edad con DNI núm. 52539560-Q, con domicilio en la calle del Rey, nº 62, bajo Oficina 3 de Aranjuez (Madrid).

**DOÑA PEDRO FERNANDEZ DE VELASCO CASARRUBIOS**, mayor de edad con DNI núm. 525339561-V, con domicilio en la calle del Rey, nº 62, bajo Oficina 3 de Aranjuez (Madrid).

**DON FRANCISCO FERNANDEZ DE VELASCO CASARRUBIOS**, mayor de edad con DNI núm. 7482275-F, con domicilio en la calle del Rey, nº 62, bajo Oficina 3 de Aranjuez (Madrid).

**DON JAIME FERNANDEZ DE VELASCO CASARRUBIOS**, mayor de edad con DNI núm. 7479628-M, con domicilio en la calle del Rey, nº 62, bajo Oficina 3 de Aranjuez (Madrid).

## **INTERVIENEN**

El primero, en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE SESEÑA (TOLEDO)**, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen



# AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

---

*Pag: 2*

Local, en relación con el artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de régimen local, y artículo 40 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Los segundos actuando en su propio nombre y derecho.

## EXPONEN

**PRIMERO.-** Que los Hermanos FERNÁNDEZ DE VELASCO CASARRUBIOS son propietarios en pleno dominio de la siguiente finca:

**Descripción:** Parcela número 35 del Polígono 510, al sitio del Trazón sin Hueso, que linda al Norte, con el Camino de Seseña; al Sur, con Camino de las Salinas, al Este con la parcela 36; y al Oeste con la parcela 32.

Dicha parcela fue objeto de división material por parte de ADIF en la ejecución de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Levante, quedando la finca dividida en dos partes

Dicha finca tiene una superficie según catastro de sesenta mil ciento treinta y siete metros cuadrados (60.137,00 m<sup>2</sup>), siendo ésta la superficie a tener en cuenta a los efectos del presente convenio.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Illescas, al tomo 1.295, folio 81, Libro 60, es la finca registral nº 5.283 (Se adjunta copia del título de propiedad: escritura/nota simple).

**SEGUNDO.-** Dicha finca está clasificada por las NN.SS. vigentes en el municipio de Seseña como suelo rústico de reserva. Si bien este Ayuntamiento está tramitando el Plan de Ordenación Municipal y dentro de dicho documento la parcela mencionada, se clasificaría como Suelo Urbanizable.



# AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

*Pag: 3*

**TERCERO.-** Que el Pleno del Ayuntamiento de Seseña, en su sesión de fecha 28 de junio de 2017, aprobó el Proyecto de ejecución de las obras de carril ciclo-peatonal de interconexión de los núcleos urbanos de Seseña.

Que para llevar a cabo dicha actuación es preciso la ocupación de parte de la parcela nº 35 del polígono 510 descrita anteriormente.

Por ello, las partes de común acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 11, 12 y 13 del TRLOTAU, suscriben el presente convenio con arreglo a las siguientes

## ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** Que los Hermanos Fernández de Velasco Casarrubios ceden al Excelentísimo Ayuntamiento de Seseña (Toledo), la superficie de mil cuatrocientos veinticuatro coma treinta y cuatro metros cuadrados (1.424,34 m<sup>2</sup>) de la parcela nº 35 del polígono 510 que queda al Este de la Línea del AVE y treinta y dos coma ochenta y nueve metros cuadrados (32,89 m<sup>2</sup>) de la parcela nº 35 del polígono 510 que quedan en el lado Oeste de la Línea del AVE.

**SEGUNDA.-** El Excelentísimo Ayuntamiento de Seseña acepta la cesión adelantada, reconociendo a los Hermanos Fernández de Velasco Casarrubios, o al propietario posterior en caso de transmisión de la finca mencionada, el adelanto de cesión que se realiza para la ejecución del vial.

Por lo que en la futura reclasificación de la parcela mencionada, el Ayuntamiento de Seseña reconoce y tendrá en cuenta la superficie ocupada y reflejada en el presente convenio y cedida ahora para la ejecución del carril ciclo-peatonal. Reconociendo como superficie de la parcela los 60.137 m<sup>2</sup>, que existen en la actualidad.

**TERCERA.-** El régimen jurídico que regula el presente convenio está constituido por el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla La Mancha, Las Normas Subsidiarias del



# AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

---

*Pag: 4*

Planeamiento municipal de Seseña, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público.

Y para que conste a los efectos oportunos se suscribe la presente Propuesta de Convenio en el lugar y fecha indicada.

EL ALCALDE

EL PROPIETARIO

Fdo.: Carlos Velázquez Romo

Fdo.: Hermanos Fernández de Velasco  
Casarrubios